

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

**REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA
PARA AUTOCONSUMO EN LA ETAP TIEBAS (AM273268_01)” - Expte. 2023/SINF-PRO/000026
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–
NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.**

Segunda Convocatoria PERTE digitalización del ciclo del agua. Orden Ted/919/2023.

Proyecto agua digital de la comarca de Pamplona -Iruñerriko ur digitala (ADUR). N° Expediente PCAUII00190

HOJA RESUMEN DE DATOS

REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA ETAP TIEBAS (AM273268_01)” - Expte. 2023/SINF-PRO/000026

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	300.521,20 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	330.573,32 €
CPV	45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares 09330000 - Energía solar 09331200 - Módulos solares fotovoltaicos 09332000 - Instalación solar 45315600 - Instalaciones de baja tensión 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días naturales
RESUMEN CRITERIOS DE SOLVENCIA (ver apartado correspondiente)	
Solvencia económica y financiera:	- Volumen de negocio anual mínimo de 495.859,98 euros en cada uno de los últimos tres ejercicios disponibles.
Solvencia técnica:	- Haber realizado durante los últimos 3 años, en debidas condiciones, al menos 1 obra similar a la que es objeto de este pliego (obras de instalaciones fotovoltaicas), con una potencia superior a 200 kW nominales en modalidad de autoconsumo y que estén hibridadas con instalaciones de almacenamiento de al menos 200 kWh de capacidad. - Adscripción a la obra de un técnico competente, con experiencia mínima de 5 años como jefe de obra. - Adscripción a la obra de al menos 3 instaladores autorizados en BT. - Relación de maquinaria, material, resto de equipo técnico y plantilla con que cuenta el licitador para ejecutar la obra. - Relación de subcontratistas.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
Contacto	curdiroz@mcp.es

INDICE

1.	OBJETO	5
2.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
4.	ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN	7
5.	PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD	7
6.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA	8
8.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
9.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
11.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	16
12.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	16
13.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
14.	ADJUDICACIÓN.....	18
15.	SEGUROS	18
16.	GARANTÍA DEFINITIVA	19
17.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
18.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
19.	PUBLICIDAD	21
20.	DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ENTREGARSE AL CONTRATISTA.....	22
21.	FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	22
22.	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	23
23.	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	23
24.	SEGURIDAD Y SALUD	24
25.	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	25
26.	PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	25
27.	INICIO DE LA EJECUCIÓN	25
28.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	25
29.	OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA	26
30.	LIBRO DE ÓRDENES	26
31.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	27
32.	REPLANTEOS DE DETALLE	27
33.	DE LOS OPERARIOS	27
34.	EQUIPOS DE MAQUINARIA	27
35.	MATERIALES.....	28
36.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.....	28
37.	SUBCONTRATACIÓN.....	28
38.	CESIÓN DEL CONTRATO	29
39.	TRABAJOS DEFECTUOSOS	29
40.	CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	29
41.	PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	30
42.	RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	30
43.	CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	30
44.	CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES.....	30
45.	PRECIOS CONTRADICTORIOS	30
46.	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS	31
47.	RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES	31
48.	REVISIÓN DE PRECIOS	31
49.	GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	31
50.	FACTURACIÓN.....	32
51.	PENALIDADES.....	33
52.	RECEPCIÓN	33
53.	PERIODO DE GARANTÍA.....	34
54.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	34
55.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
56.	VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN.....	35
57.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	35
58.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	35
59.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	36
60.	RÉGIMEN JURÍDICO	36
61.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	37
62.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	37
63.	RESPECTO NORMATIVA VIGENTE PROTECCIÓN DE DATOS.....	37

ANEXO I: RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMATICAMENTE

ANEXO IV: MODELO DE AVAL

ANEXO V: MODELO DE CERTIFICADO

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ANEXO IX. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

ANEXO X: JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS

1. OBJETO

Es objeto del contrato la redacción de proyecto y ejecución de obra de “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la ETAP Tiebas (AM273268_01)”, cuyo código CPV es:

- 45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares.
- 09330000 - Energía solar
- 09331200 - Módulos solares fotovoltaicos
- 09332000 - Instalación solar
- 45315600 - Instalaciones de baja tensión.
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
- 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

Esta actuación se enmarca en el proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerri Ur Digitala (ADUR), con número de expediente PCAUII00190, dentro de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (Segunda convocatoria PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/919/2023.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, incluida en Inversión 3 (C5.I3). Transición digital en el sector del agua”

Esta inversión permite garantizar el cumplimiento del etiquetado climático y medioambiental asignado en el PRTR, para la medida de código C5.I3, denominada “Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)”, *incluía en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 dentro de su Anexo IV en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.*

La relación entre la actuación objeto del contrato y las actividades de los proyectos ADUR son las siguientes:

Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerri Ur Digitala (ADUR)

- Actuación ADUR: A011 Generación de energía renovable
- Tipo de actuación: B7
- Subvencionable: 100%

El periodo subvencionable de todas las actuaciones comprende los gastos desde el inicio del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación calculado en el Proyecto Básico realizado, presupuesto de ejecución por contrata, de este contrato asciende a 300.521,20 € IVA excluido.

INSTALACIÓN			
CAPITULO	Descripción	Unidades	Total
1	DISEÑO Y TRAMITACIONES	1	15.750,00 €
2	EJECUCIÓN OBRA		243.320,00 €
2.1	OBRA CIVIL	1	17.000,00 €
2.2	ESTRUCTURA (Instalación incluida)	1	48.820,00 €
2.3	INSTALACIÓN FV (PANELES + INVERSORES)		75.300,00 €
	PANEL FV 580W	400	58.800,00 €
	INVERSOR	2	14.000,00 €
	MONITORIZACIÓN (COM100E + A.R.)	1	2.500,00 €
2.4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PROTECCIONES	1	18.500,00 €
2.5	ALMACENAMIENTO	1	79.500,00 €
2.6	GESTIÓN DE RESIDUOS	1	1.200,00 €
2.7	SEGURIDAD Y SALUD	1	3.000,00 €
	SUBTOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)		259.070,00 €
	Beneficio Industrial 6%		15.544,20 €
	Gastos Generales 10%		25.907,00 €
	TOTAL, PRESUPUESTO CONTRATA (PEC)		300.521,20 €

El valor estimado del contrato es de 330.573,32 € (IVA excluido), que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto.

Si tras la redacción del proyecto y tramitación administrativa del mismo, la ejecución de este se hace inviable; solo se retribuirán las partidas correspondientes al trabajo desarrollado (Diseño y Tramitaciones), sin derecho a ningún tipo de cobro por las partidas no ejecutadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo del contrato para la redacción del proyecto, ejecución de la obra y puesta en marcha será de 60 días naturales. No será admitida ninguna oferta en la que se supere el mismo.

Se muestran a continuación los plazos intermedios a cumplir.

ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO	HITOS		
		Nº	INICIO	FINAL
Redacción Proyecto Técnico	20 días naturales	1	Desde la firma del contrato	Aprobación del Proyecto Técnico por el responsable del contrato (SCPSA)
Tramitación de permisos y autorizaciones	Variable según su consecución con la máxima diligencia	2	Desde la fecha más temprana posible, y, a más tardar, 5 días naturales tras la aprobación del Proyecto Técnico	a la obtención de aquellas que posibiliten el inicio de las obras
Ejecución Instalación	40 días naturales	3	Desde la fecha de obtención de los permisos habilitantes y firma del acta de replanteo e inicio de obras	Aprobación del Acta final de obra por parte del responsable del
Legalización y puesta en marcha (incluida venta de energía)	Variable hasta su consecución con la máxima diligencia	4	En la fecha más temprana posible	A la obtención de aqueas que posibiliten la puesta en marcha de la instalación
TOTAL PLAZO MÁXIMO PROYECTO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS	60 días laborales tras la firma del contrato. Se añadirán los plazos de obtención de permisos, legalización y autorización de entrada en servicio si son correctamente justificados.			

Periodo de Mto. - Garantía	El ofertado	5	Desde fecha entrada en servicio instalación (final periodo de pruebas y firma Acta de Recepción)	Tras el final del periodo ofertado. Deberá extenderse un acta de finalización del contrato, donde se ponga de manifiesto que la instalación sigue en estado plenamente operativo
---------------------------------------	-------------	---	---	---

4. ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA, y la unidad gestora el departamento de Energías Renovables e Infraestructuras.

La Mesa de Contratación del contrato estará formada por:

- Agustina Rivera Martín (Adjunta a Dirección de EERR e Infraestructuras)
Suplente: Alfonso Amorena Udabe (Gerente)
- Javier Zardoya Illana (Técnico de Energías Renovables, Edificios e Instalaciones)
Suplente: Mikel Gorricho Arza (Gestor de Infraestructuras)
- Amaya Gambra de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

5. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los niveles de solvencia económica, financiera y técnica requeridos.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar en la declaración responsable a que se refiere el punto 9 (sobre A), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de estos.

a. Solvencia económica y financiera

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los tres ejercicios, como mínimo, de 495.859,98 euros.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Justificación de haber realizado durante los últimos 3 años, en debidas condiciones, al menos 1 obra similar a la que es objeto de este pliego (obras de instalaciones fotovoltaicas), con una potencia superior a 200 kW nominales en modalidad de autoconsumo y que estén hibridadas con instalaciones de almacenamiento de al menos 200 kWh de capacidad. Dicha relación será avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, las características técnicas (potencias pico y nominal, capacidad de almacenamiento), registro administrativo de autoconsumo de las instalaciones, justificación de finalización de los expedientes de acometida con la compañía distribuidora, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Currículum vitae del jefe de obra (representante del contratista), que deberá contar con titulación de ingeniero de industrial o cualquier otra titulación del sector que permita la ejecución de este tipo de obras, y experiencia mínima de 5 años como jefe de obra. Copia de títulos académicos y Certificado de Alta en el Colegio Oficial correspondiente a su profesión
- Justificación que disponer de al menos 3 instaladores autorizados en BT.
- La relación detallada y concreta de maquinaria, material, resto de equipo técnico y plantilla con organigrama de dependencias, con que cuenta el licitador para ejecutar la obra, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del periodo de ejecución del contrato.
- Relación de subcontratistas. En el caso de que se prevea subcontratación, y con independencia de lo establecido anteriormente, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El licitador que resulte adjudicatario incluirá entre la documentación aquellas actividades que vayan a ser subcontratadas con mención expresa de las actividades en las que participarán. No podrán subcontratarse las funciones de jefe de proyecto ni de los técnicos/as de obra.

Se indicarán para cada subcontrata las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados. Se totalizará el importe total de subcontratación. Para el cómputo de esta cantidad no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

8. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones

establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Además de las obligaciones anteriores y como consecuencia de la financiación del presente contrato con fondos europeos se establecen las siguientes obligaciones para la empresa contratista:

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. *(Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.)*

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la

siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Obligaciones conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

En el uso de equipos y equipamientos tecnológicos se seleccionarán los mejores disponibles por la tecnología existente en cuanto al consumo de energía. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe

descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. **Declaración responsable** del licitador, conforme al anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En caso de ser empresas que concurran conjuntamente deberá incluirse una declaración por cada una de ellas.
2. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
3. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

Se incluirá la documentación correspondiente a los apartados A y B de los aspectos valorables en el procedimiento (criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor).

La documentación tendrá que presentarse en formato DIN A4, desarrollándose con una extensión máxima de 25 páginas, tipo de letra calibri, tamaño 11, margen izquierdo a 2,5 cm y margen derecho a 1,5 cm, con interlineado sencillo en 1, exceptuando información gráfica, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de estos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades. No se valorará la información que exceda de las 25 páginas.

En caso de que el licitador lo considere necesario, podrá incluir uno o varios anexos, en que se recojan los aspectos y documentación justificativa de lo expuesto. Estos anexos mantendrán igual orden. .

SOBRE C: PROPOSICIÓN EVALUABLE AUTOMATICAMENTE

Se incluirá la documentación correspondiente a los apartados C, D, E y F de los aspectos valorables en el procedimiento.

Dicha proposición deberá ajustarse a la redacción que figura, como modelo, en el anexo III de este pliego. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas

Toda propuesta que incluya en los sobres A o B datos económicos con coeficientes de oferta, o del plazo de garantía ofertado, o del compromiso relativo al criterio social valorado, será excluida automáticamente

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES			50
A	OFERTA TÉCNICA	Hasta	35
B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CONTROL DE PRODUCCIÓN	Hasta	15
CRITERIOS CUANTIFICABLES			50
C	GARANTÍA AMPLIADA PRODUCTOS		5
D	PLAZO GARANTÍA INSTALACIÓN	Hasta	5
E	CRITERIOS SOCIALES		10
F	PROPUESTA ECONÓMICA	Hasta	30

La puntuación se considerará con dos decimales. En caso de empate en la puntuación se aplicará lo previsto en el punto 13.

A. Oferta técnica (hasta 35 puntos)

Se valorará:

- Descripción del **planteamiento de la obra y su desarrollo**, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Detalle de las calidades de los materiales y aparataje eléctrica utilizada. Máximo 35 puntos.
 - Descripción precisa **de la instalación y los equipos principales** a utilizar (hasta 20 puntos):
 - Diseño general, producción, potencia instalada, ...
 - *Paneles FV*: características técnicas, rendimientos, garantías, ...
 - *Inversores*: características técnicas, rendimientos, software de gestión e información aportada, comunicaciones y posibilidades de extracción de esta información, servicio de asistencia técnica (tiempos de respuesta, tipo de servicio, ...).
 - *Estructura*: características técnicas.
 - *Almacenamiento*: características técnicas, rendimientos, software de gestión e información aportada, comunicaciones y posibilidades de extracción de esta información, servicio de asistencia técnica (tiempos de respuesta, tipo de servicio, ...).
 - *Sostenibilidad*:
 - Se valorará que el fabricante de módulos participe de PV CYCLE o similar.
 - Se valorará positivamente baterías de segunda vida con un rendimiento comparable a las baterías nuevas, reduciendo el impacto ambiental.
 - El fabricantes o proveedor que provea certificados que garanticen su compromiso con la sostenibilidad, tales como el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" oficiales, Sello BCorp o similares será valorado positivamente.

- Definición del resto de equipamiento (hasta 5 puntos): protecciones, armarios eléctricos, cableado, canaletas, conectores, arquetas, ...
- Descripción proceso de ejecución de obra (hasta 10 puntos): cronograma, modo de trabajo, tratamiento de afecciones, relación con la planta en producción, suministros de materiales, compromiso de proveedores, acopios, gestión de residuos e instalaciones de obra.
 - Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación de disposición para el inicio de las obras y cumplimiento del plazo de finalización. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación.
 - Descripción de los procesos de ejecución previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios. Conocimiento de la obra. Interferencias y terminaciones de la obra ya ejecutada. Seguimiento, control y solución de afecciones (servicios e instalaciones de todo tipo, accesos a la obra, accesos a particulares, construcciones antiguas, etc.)
 - Tratamiento de afecciones de la obra, a la circulación peatonal y tráfico rodado, redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones que puedan darse, en particular las que puedan acontecer en los lugares de trabajo y que puedan interferir con el habitual funcionamiento de la instalación.
 - Compromisos adicionales en material preventiva. Procedimientos de instalación adicionales y/o redundantes que eviten o reduzcan la presencia de riesgos. Medidas y recursos destinados a garantizar la policía de la obra
 - Puesta en servicio y pruebas.

Se rechazarán las ofertas que no alcancen una valoración de 18 puntos en este apartado.

El plazo de ejecución propuesto debe ser coherente y ser una consecuencia de lo desarrollado en los puntos siguientes, pudiéndose penalizar la puntuación de la totalidad de este apartado si se detecta que se han propuesto plazos parciales o total que no derivan de los condicionantes existentes y de los medios y acciones dispuestos para que se pueda cumplir.

El programa de trabajo se expresará en forma de diagrama de Gantt o PERT que provenga de la resolución de una red de precedencias. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.

Se podrán aportar aspectos diferentes a los establecidos en el Proyecto Básico, siempre que no modifiquen la tipología de la instalación definida en el mismo (autoconsumo individual con venta de excedentes en hibridación con una cogeneración) y vayan orientadas a mejorar la producción, mantenimiento y aprovechamiento de la energía generada.

B. Mantenimiento Preventivo y Control de la Producción (Máximo 15 puntos)

A partir de los mínimos requeridos en este ámbito en el punto correspondiente de este documento, se valorará positivamente la mejora en cualquiera de los ámbitos propuestos:

- Mantenimiento Preventivo (hasta 8 puntos):
 - Número de visitas a la instalación, contenido de las revisiones, información facilitada tras cada una (informes)...
 - Tiempos de respuesta.
 - Propuestas de mantenimiento predictivo.
- Control de Producción (hasta 7 puntos):
 - Tipo de información presentada y/o herramienta de monitorización y seguimiento.
 - Tipo de acceso a esta información: informes, plataformas fabricantes, plataforma monitorización propia, ...
 - Objetivos de producción y su seguimiento.
 - Facilidad de integración de esta información en los sistemas informáticos propios de SCSPSA.

C. Garantía Ampliada Equipos (máximo 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos la inclusión de garantías ampliadas de los equipos principales (paneles FV, inversores y almacenamiento).

En el caso de ofertarse deberán describirse en años de garantía incluidas y ficha del fabricante con la descripción de esta.

D. Plazo de garantía (hasta 5 puntos)

Se valorará de acuerdo con:

Años	Puntuación
4	1 puntos
5	2 puntos
6	3 puntos
7	4 puntos
8	5 puntos

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado

E. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de esta. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta tendrá, a criterio de SCPSA, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

E. Oferta económica (hasta 30 puntos)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

- a) Si $bm \leq 20$ $Pe = (b/20) * P$
- b) Si $bm > 20$ $Pe = (b/bm) * P$

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 240.400,00 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y la de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Concluido procedimiento se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, “Documentación sujeta a la aplicación de juicios de valor”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación del Contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación/Unidad gestora del contrato comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor

porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Dicha propuesta de adjudicación será comunicada al licitador propuesto que, en el plazo máximo de siete días naturales, a través de PLENA, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación

b) Obligaciones tributarias.

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de estas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas

e) Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras correspondiente a este proyecto, o compromiso de estarlo con anterioridad a la firma del contrato.

f) Solvencia: Se presentará la documentación requerida en el punto 7.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación del Contrato propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

14. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada. El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

15. SEGUROS

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad civil explotación: límite de indemnización por siniestro 600.000 euros.
 - Responsabilidad civil post-trabajos: límite de indemnización por siniestro 600.000 euros (duración mínima 1 año)
 - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Preexistentes: mínimo de indemnización por siniestro 150.000 Euros. *Esta última solo será exigible cuando existan construcciones preexistentes.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
 - Responsabilidad Civil Cruzada. *Esta solo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes. *Esta última solo será exigible cuando existan construcciones colindantes.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (**siendo Asegurados Adicionales**). *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso de que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

16. GARANTÍA DEFINITIVA

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor de SCPSA y se presentará conforme al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio de este, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurridos el plazo de suspensión, en su caso, y en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar:

- Garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval se presentará conforme al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.
- Certificado expedido por la compañía aseguradora, que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil detallados en el artículo 15 (conforme al anexo V), y copia de la póliza.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Escritura pública de constitución de UTE, si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo VII.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo VIII.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se considera que a lo largo de la ejecución de la obra se deberá contemplar una especial atención en los siguientes aspectos:

- Deberá tenerse en cuenta que la obra se ejecuta dentro de una planta en producción, por lo que se deberá coordinar con la dirección de la planta la ejecución de los trabajos para minimizar los riesgos del personal que se encuentra realizando los trabajos propios de la planta y de las instalaciones en funcionamiento.
- Será requisito indispensable disponer de un Servicio de Asistencia Técnica Propio o externo que ofrezca una asistencia técnica en caso de fallo o avería según los tiempos de respuesta detallados en este mismo apartado.
- La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- A partir del Proyecto Básico redactado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - En este documento, no se han tenido en cuenta modificaciones y/o exigencias requeridas para la legalización de la instalación en Media Tensión. Si fueran requeridas, serán valoradas en los mismos términos en que la compañía Distribuidora y/o Transportista las exija.

- Las exigencias ligadas a monitorización, protecciones, ... para una adecuada legalización de la instalación como una Hibridación y/o ampliación futura de la potencia de generación deberán ser tenidas en cuenta en la redacción del proyecto definitivo de Ejecución.
- Las medidas de Seguridad a implantar serán permanentes y deberán analizarse de forma precisa en la redacción del Proyecto de Ejecución Definitivo. Serán validadas en todo caso por el servicio de PRL de SCPSA.

18.1 Periodo de Garantía

Durante el tiempo de garantía de la instalación, sea el mínimo exigido por el pliego, o el periodo ampliado aceptado por la empresa en su propuesta; deberán cumplirse las siguientes acciones:

- **Mantenimiento Preventivo y control de Producción.**

- Se habrá definido en el proyecto de ejecución definitivo una **producción horaria y mensual esperada** (kWh) con referencia a unas condiciones de radiación tipo. Se estimará una producción futura teniendo en cuenta la degradación teórica de los equipos propuestos.
- Al menos mensualmente se enviará un informe con la producción real y una comparativa con la esperada, siempre relacionado con la radiación real recibida como elemento que haga comparable la producción real vs esperada.
- Si la producción real es menor al 85% esperado anualmente y/o la disponibilidad inferior al 85% del tiempo anual, la empresa adjudicataria deberá realizar las medidas necesarias, para asegurar que la producción real se aproxime a la esperada y aumentar el índice de disponibilidad¹.
- Se realizará al menos una visita anual en la que revisará toda la instalación: en ella se realizará una inspección de las placas, verificación de los sistemas eléctricos y mecánicos o su limpieza si fuera necesario.
- Los equipos o sistemas de comunicación (SIM, comunicación GSM,...) necesarios para desarrollar un adecuado mantenimiento preventivo deberán ser incluidos y mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el periodo de garantía.

- **Mantenimiento Correctivo.** Este incluirá la resolución de fallos o anomalías detectadas tanto en el mantenimiento preventivo como las que tengan lugar sin haber sido identificadas.

- **Tiempo de Respuesta.** Se responderá ante incidencias con los siguientes tiempos:

% Prada vs Pn	Tiempo de respuesta Máximo*
100 %	48 h
50 – 100%	90 h
0 – 50%	168 h

(*) Evaluados en días laborales.

18.2 Prevención de Riesgos Laborales

Se cumplirá la normativa vigente en esta materia. El Plan de Seguridad y Salud incluido en la redacción del Proyecto de Ejecución definitivo deberá ser aprobado por el personal responsable de SCPSA priorizando siempre que sea posible el uso de sistemas de protección colectiva frente a la individual.

19. PUBLICIDAD

En todas las actuaciones dentro del periodo subvencionado, se debe cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación, y publicidades contempladas en la Segunda Convocatoria de Subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo urbano del agua (PERTE

¹ Disponibilidad será entendida como el tiempo que la instalación es capaz de producir energía siempre que exista luz solar. Un 85% de disponibilidad quiere decir que la instalación estará en funcionamiento al menos el 85% de las horas de producción solar tipo.

Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/919/2023. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- Se usarán también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados

Estas medidas abarcan:

1. Durante la fase de ejecución-suministro, en todas los comunicados o publicidades, incluir los logos descritos anteriormente con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida.
2. Durante la fase de operación, un cartel o placa permanente o inserción dentro de las aplicaciones digitales donde se indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda. Para este caso, ponerse en contacto con SCPSA para definir los detalles de este.

En el Anexo IX se incluye el Manual de publicidad de la convocatoria donde se muestran los detalles de las obligaciones en materia de publicidad, así como los links a los manuales de imagen y logos que deben incluir.

20. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ENTREGARSE AL CONTRATISTA

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, el contratista dispondrá de un ejemplar completo del proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

21. FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La función genérica de la Dirección del contrato de ejecución de la obra es la dirección y control de los trabajos comprendidos en el contrato con autoridad técnica y legal completa. Esta autoridad es extensiva tanto a las obras en sí, como a las obras e instalaciones complementarias e incluso a las personas y medios que intervengan en las obras directa o indirectamente. Específicamente corresponden al director del contrato de ejecución de la obra las siguientes funciones:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como cualquier disposición o actuación que contribuya al mejor cumplimiento de dichas condiciones.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación en casos de emergencia.
- Determinar la forma de ejecución de las obras y su orden de prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas respecto de otras por el simple hecho de que, a su juicio, se considera más conveniente su inmediata realización.

- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra.

La Dirección del contrato de ejecución de la obra podrá exigir la sustitución, por otros, de los empleados o trabajadores de la empresa constructora que por su actitud entorpezcan, de cualquier forma, el desarrollo normal de las obras. Esta potestad es extensiva a toda la relación con las posibles empresas subcontratadas.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

22. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Como representante del contratista a todos los efectos se constituirá el Jefe de obra. Dicho Jefe de obra será el designado por el contratista en su proposición, salvo disposición en contra por parte de SCPSA y no podrá ser sustituido sin la aprobación expresa por parte de SCPSA y en cualquier caso por persona de igual o superior titulación, formación y experiencia. El jefe de obra deberá tener la titulación indicada en los criterios de solvencia. Deberá residir en la zona de las obras y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del director del contrato de ejecución de obra, a quien dará cuenta de la persona que le sustituya en su ausencia, quien además deberá contar con la aprobación del director. Con anterioridad al inicio de la obra el contratista deberá comunicar el domicilio de su representante.

El representante del contratista tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

23. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Una vez aprobado el proyecto técnico y obtenidos los permisos habilitantes se procederá, por el director del contrato de ejecución de obra, a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de esta y de sus distintas partes en presencia de un representante del contratista, extendiéndose acta de replanteo de dicha comprobación.

Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento de contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del director del contrato de ejecución de obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

24. SEGURIDAD Y SALUD

24.1. Seguros

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa sea de aplicación, ya estén en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna a SCPSA o la Dirección del contrato de ejecución de obra. Estos por su parte, en cualquier momento de la obra, podrán exigir al adjudicatario que acredite tener asegurado a todo el personal trabajador de las obras.

24.2. Seguridad y salud en obras

La empresa contratista cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y cuantas disposiciones se encuentren vigentes en la materia.

Cada contratista dispondrá de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995. El contratista nombrará un interlocutor en materia de seguridad y salud, sin perjuicio de que en su caso deba proceder al nombramiento de los recursos preventivos asignados a la obra.

En lo relativo a trabajos (conexiones, cruces, etc) en los que exista riesgo por exposición a fibras de amianto, los mismos deberán realizarse por empresa inscrita en el correspondiente registro y deberán tener aprobado y actualizado un plan de trabajo referido a operaciones de corta duración con presentación irregular o no programables, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas. La obligación de realización de estos trabajos en las condiciones descritas debe considerarse incluida en los correspondientes precios y no devengará por tanto incremento alguno de los mismos.

Asimismo, cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

24.3. Plan de seguridad y salud

No podrá iniciarse los trabajos sin la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. A tal efecto y con antelación suficiente el contratista deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, redactado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para su informe y en caso de que proceda, su aprobación por SCPSA. La propiedad comunicará explícitamente dicha aprobación.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su informe favorable y aprobación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con el informe favorable y la aprobación explícita por parte de SCPSA.

El Plan deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

25. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La empresa contratista deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos, según lo especificado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, y basándose en su caso en las disposiciones contempladas en el Proyecto. Igualmente se atenderá a cuantas obligaciones se derivan de la legislación vigente y a cualquier indicación de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra al respecto.

El contenido del Plan se ajustará a lo indicado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, realizando una estimación detallada de la cantidad de residuos a generar, su clasificación de acuerdo a la lista publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, relación de las medidas de separación, reutilización, valorización y/o eliminación con la cuantificación de los residuos a tratar con cada medida e identificación de las plantas o instalaciones receptoras de los mismos, y presentando unos planos de las instalaciones e infraestructuras previstas en obra para la adecuada gestión de los residuos.

Dicho Plan deberá ser presentado a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con antelación suficiente al inicio de los trabajos para su valoración y aceptación explícita.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su aceptación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con la aceptación documentada de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

El documento deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra para consulta de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, si así lo estimase necesario.

26. PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El contratista mantendrá actualizados y disponibles en obra el Plan de calidad y el Plan de Obra. Las modificaciones de dichos documentos respecto a lo estipulado en la oferta deberán ser aprobadas por la Dirección del contrato.

27. INICIO DE LA EJECUCIÓN

Se considera la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo como la de inicio de los trabajos de ejecución de las obras, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo para la ejecución de estas.

En el acta se reflejarán por cualquiera de las partes las observaciones que se estimen oportunas. No obstante, de haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, si el director decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas.

28. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN

El Adjudicatario habrá de ejecutar las obras en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo establecido más restrictivo entre la cláusula anterior y, en su caso, la oferta presentada.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles:

- Notificación fehaciente por parte del contratista a SCPSA o a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.
- Certificado de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.

- Aprobación de ampliación de plazo por parte de SCPSA y su notificación al contratista.

En ningún caso se aceptarán como causas de fuerza mayor las siguientes:

- Falta o dificultad de encontrar operarios o materiales de las características especificadas en el proyecto o acordadas por escrito entre la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario que modifiquen a aquéllas, salvo que pueda demostrarse causa de fuerza mayor y sea aceptada como tal por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales ni de efecto catastrófico durante el plazo de la obra y/o consecuencias derivadas de dichas condiciones como por ejemplo: saneos de explanadas ya ejecutadas, derrumbamientos de zanjas abiertas, agotamientos de acumulaciones de agua, imposibilidad de utilizar materiales deteriorados temporalmente por la humedad, negativa del personal de obra del adjudicatario para trabajo en dichas condiciones, etc.
- Afecciones a servicios de otras compañías o entidades que el contratista por no observar la debida diligencia no haya sido capaz de resolver y que causen la imposibilidad de terminar los trabajos en plazo.
- Realización de reformas o ampliaciones propuestas por SCPSA, que sean comunicadas a través de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra con antelación suficiente y que no excedan en su conjunto del veinte por ciento del presupuesto total del contrato, siempre y cuando no se de alguna circunstancia de causa de fuerza mayor para el suministro de materiales.

29. OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA

El adjudicatario habilitará en la obra una oficina debidamente acondicionada como lugar de trabajo, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

En esa oficina el adjudicatario tendrá siempre una copia de todos los documentos del proyecto, así como de los planos de obra complementarios o sustitutorios de los de proyecto, debidamente firmados y autorizados por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, así como las muestras de materiales que le hayan sido exigidas.

El adjudicatario también dispondrá de unas instalaciones para su personal, materiales y maquinaria, tanto propios como subcontratados, adecuadas para el correcto desarrollo de los trabajos y equipadas según la normativa vigente.

30. LIBRO DE ÓRDENES

En la oficina de obra del contratista, existirá también un “Libro de órdenes de control de obra” facilitado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y que estará en todo momento a la disposición de ambos. Este libro se abrirá en la de fecha de comprobación del replanteo y se cerrará una vez comprobado el correcto estado de la obra, a la finalización del periodo de garantía.

La Dirección del contrato para la ejecución de la obra utilizará ese Libro para dar por escrito las órdenes que estime oportunas, así como para el control de la obra.

El contratista deberá utilizarlo haciendo las anotaciones correspondientes en los siguientes casos:

- a) Para pedir aclaraciones sobre cualquier duda surgida de la interpretación del proyecto.
- b) Para solicitar la introducción de variaciones en obra respecto a los materiales o soluciones previstas.
- c) Cada vez que se prevea una variación en el presupuesto contratado.

En los casos b) y c) deberá presentar aparte y por escrito la valoración detallada de la variación del presupuesto. Esta deberá ser aprobada por escrito, por SCPSA y por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra. Cualquier modificación efectuada sin haberse cumplido este trámite será bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Cada vez que se solicite el Libro se firmará expresando la hora y fecha en que se hace la anotación.

El Libro constará de un número impreso de hojas por triplicado. El original quedará siempre en el libro, mientras que las copias serán recogidas por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario en cada visita.

Cualquier intento de manipulación fraudulenta del Libro de control será causa suficiente de resolución del contrato.

En caso de que el Jefe de obra se negase a otorgar su "enterado" o "conforme" a alguna orden transcrita al libro por la Dirección del contrato de ejecución de obra, esta podrá recabar la presencia de testigos o utilizar cualquier otro medio fehaciente, si bien la orden será válida y eficaz desde que conste en el Libro, independientemente de la firma del representante del contratista.

31. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se desarrollarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, así como a los documentos técnicos que sirvan de base al contrato, y conforme a las órdenes e instrucciones que sean dadas por el personal de SCPSA, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a SCPSA.

Será potestativo de la Dirección del contrato de ejecución de la obra señalar la forma de ejecución de las obras y prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas con respecto de otras por el simple hecho de que a su juicio se considera más conveniente su realización.

Si alguna de estas decisiones supusiera un cambio notorio en el desarrollo del plan de obra en vigor, deberá ser notificada a la empresa adjudicataria con cinco días de antelación.

32. REPLANTEOS DE DETALLE

El director del contrato de ejecución de la obra deberá aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el Programa de trabajos, de tal modo que si no lo hiciera así el contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.

33. DE LOS OPERARIOS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente el representante del contratista durante las horas hábiles, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el representante del contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

34. EQUIPOS DE MAQUINARIA

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos y, en todo caso como mínimo, los equipos que se fijaron en la oferta en los mismos términos y detalle.

La modificación de estos, así como la incorporación de cualquier equipo deberá contar con la autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, no pudiendo comenzar sus trabajos hasta contar con ella.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos, cuando así lo ordene la Dirección de la obra.

35. MATERIALES

El contratista tiene libertad para obtener de los puntos que tenga por conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en el pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, el empleo de cualquier material y producto en obra debe:

- a) Cumplir las especificaciones de las normativas y ordenanzas vigentes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y las normativas sanitarias en vigor.
- b) Contar con la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, quien podrá solicitar la información que considere oportuna para establecer su idoneidad, requerir el certificado de producto de un organismo certificador acreditado por ENAC y certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa proveedora, todo lo cual sin detrimento de los ensayos de aceptación del producto que pudieran encargarse a un laboratorio acreditado. El contratista asumirá a su cargo cuantos gastos se originen por la solicitud de información o de ensayos, independientemente del resultado positivo o negativo de los mismos.

El contratista se obliga a notificar a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con la suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Si la Dirección de la obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, debiendo éste suministrar a obra otros materiales que cumplan los requisitos de calidad fijados por el director del contrato de ejecución de obra.

La aceptación de los materiales será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

El Adjudicatario contrae el compromiso de suministrar a obra materiales y productos de calidad, ya sean propios o adquiridos, asumiendo íntegramente los compromisos expresados por sus proveedores.

36. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de tal forma que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Dirección.

37. SUBCONTRATACIÓN

1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en este pliego.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

2. No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de autorización por escrito a SCPSA
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en el presente pliego para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar.

3. En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.

4. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

En el caso de que el adjudicatario hubiera acreditado su solvencia mediante subcontratación, la modificación de los subcontratistas, o de las unidades en que intervengan, requerirá la presentación con antelación suficiente de la documentación del subcontratista en que se acredite al menos, igual solvencia que el propuesto originalmente, así como un informe en que se recojan las modificaciones que frente a la documentación de la oferta pretenden introducirse. La aceptación de estas modificaciones requerirá autorización expresa de la Dirección del contrato de ejecución de la obra y a tal fin se extenderá el correspondiente documento.

La aceptación de los subcontratistas será condición necesaria para que puedan iniciar su actividad en la obra.

Con independencia de lo anterior la subcontratación del contrato estará regida por lo dispuesto por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

38. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

39. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección del contrato para la ejecución de la obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede aceptar las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

40. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a su conservación, a su costa, hasta el transcurso del período de garantía.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas, así como acerca de la ordenación de accesos, circulaciones y afecciones al tráfico de la zona. El contratista será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuera necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán ser previamente autorizados por el director del contrato de ejecución de la obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El

contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el director del contrato de ejecución de la obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

41. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

LLUVIAS. - Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.

HELADAS. - Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el director del contrato de ejecución de obra.

INCENDIOS. - El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, así como a las instrucciones complementarias que se dicten por el director del contrato de ejecución de obra. En todo caso, el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

El contratista responderá de los daños producidos por los agentes atmosféricos hasta que se haya cumplido el período de garantía.

42. RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

En consecuencia, el contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de los seguros dispuestos en el artículo correspondiente para poder afrontar cualquier eventualidad que, por su actuación, omisión o negligencia, surja en el desarrollo del presente contrato. No obstante, la falta de cobertura, por parte de los seguros exigidos, de alguna contingencia que hubiera ocasionado un perjuicio, no eximirá de responsabilidad al contratista.

43. CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos y masas de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

44. CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES

El contratista estará obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el pliego de prescripciones técnicas, así como las que hubieran de establecerse aun cuando el citado pliego no las hubiera recogido.

45. PRECIOS CONTRADICTORIOS

Para la valoración de las unidades de obra no previstas en el proyecto, se concertarán previamente a su ejecución, precios contradictorios entre el Adjudicatario y la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, en base a

criterios similares del cuadro de precios y si no existen, en base a criterios similares a los empleados en la elaboración de las demás unidades del proyecto.

De no llegarse a un acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

A todos los efectos se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el anexo I correspondiente de este pliego.

No obstante lo dicho, y en caso de no mediar acuerdo, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra se reserva la posibilidad de disponer la realización de las unidades de obra en cuestión por un tercero incluso durante el desarrollo de la obra contratada.

También podrá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, cuando lo estime conveniente, ordenar por escrito al Adjudicatario la realización inmediata de estas unidades de obra, aunque no exista acuerdo previo en los precios, dejando esta valoración a posteriori. Siempre será necesario que quede constancia escrita de esta orden y el Adjudicatario quedará obligado a presentar por escrito en el plazo de cinco días desde dicha orden justificación de la valoración de la unidad sobre cuya valoración se aplicará lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

46. EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS

En el caso de ejecución de unidades de obra o trabajos por administración, así como en los de ayudas a otros gremios no previstos en el cuadro de precios en este proyecto o en los contradictorios que se acuerdan previamente entre Dirección del contrato para la ejecución de la obra y Adjudicatario, se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el anexo correspondiente de este pliego.

Sobre estos precios no se aplicarán más coeficientes que los recogidos en dicho anexo, no admitiéndose ningún tipo de sobreprecio o coeficiente.

Para el abono de estos trabajos será condición absolutamente necesaria la presentación y la firma diaria de conformidad de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra o su representante autorizado de partes diarios con especificación de la mano de obra y materiales empleados, cuya copia se adjunta en las certificaciones en que se incluye su abono. Sin dicha firma de conformidad el Adjudicatario no podrá exigir abono alguno y estará a la valoración que en su caso dictamine la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

47. RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES

La policía de la obra y la retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

En el plazo de siete días desde la recepción de la obra, el contratista deberá retirar todo tipo de instalaciones, materiales acopiados, herramientas o medios auxiliares empleados en la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

48. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto, el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del Adjudicatario.

49. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios de la obra, los siguientes:

- Gastos de redacción de elaboración de la oferta y defensa de esta.
- Gastos de instalación, mantenimiento y retirada de la oficina de obra.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de las líneas telefónicas.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de suministro eléctrico.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada del agua para obra.
- Gastos de edición de las certificaciones de obra.
- Gastos de vigilancia de la obra, incluso nocturnos y días festivos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución de la obra o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del contratista todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del contrato, y en particular el pago de la compra de materiales, suministros, y trabajos efectuados por empresas subcontratadas.

Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta de SCPSA.

50. FACTURACIÓN

Se establecen los siguientes importes para cada una de las fases del desarrollo de la instalación:

ACTIVIDAD	FECHA FACTURACIÓN	IMPORTE PARA FACTURAR
Redacción Proyecto Técnico	Al finalizar el hito N°1 del cuadro de plazos	50% de la partida Diseño y Tramitaciones
Ejecución Instalación	A la finalización el hito N°3 del cuadro de plazos	85% del importe Total de la obra salvo las partidas correspondientes a otros Hitos de facturación citados en este cuadro
Legalización y puesta en marcha (Incluida venta de energía)	A la finalización del hito N°4 del cuadro de plazos	50% de la partida Diseño y Tramitaciones 15% de la Partida Ejecución

Las partidas se calcularán tomando como referencia el precio ofertado y los % definidos en el Proyecto Básico.

Se emitirán facturas independientes por cada certificación en las que incluirán el contenido descrito a continuación:

- Suministros realizados detallando independientemente los tipos de trabajos realizados.
- Nombre de la convocatoria: SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital de la Comarca de Pamplona – Iruñerri Ur Digitala (ADUR) expediente PCAUII00190
- Actuación ADUR: A011 Generación de Energía Renovable
- Tipo de Actuación: B7
- % Gasto imputado: 100%

Para el caso de que sea necesaria la adquisición de alguna unidad adicional se aplicará el importe unitario ofertado en la proposición económica, o calculado a partir de las partidas y referencia al Proyecto Básico.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 de Pamplona, o al correo electrónico: compras@mcp.es. El pago se realizará a 40 días f.f., mediante transferencia. Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual esta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica

51. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo total de ejecución del contrato: Se establecerá una penalización por importe de 60.000 €. El importe de esta penalización viene motivado por la importancia del cumplimiento de los plazos totales de gestión del contrato debido a que el contrato cuenta con subvenciones condicionadas por el cumplimiento de ciertos plazos singularmente estrictos. Además, si por el incumplimiento de este plazo se perdieran las subvenciones, se tendría en cuenta para el cálculo de los daños y perjuicios que provoque este incumplimiento que se exigirán de manera independiente a esta penalización.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- Según los requerimientos de Mantenimiento Preventivo, Control de Producción y Respuesta a incidencias:
 - No contar con un Servicio de Asistencia Técnica Propio o externo que ofrezca una asistencia técnica en caso de fallo o avería del 100% de la instalación en un tiempo inferior a 48 horas (días laborales). Será un incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
 - No contar con un Servicio de Asistencia Técnica Propio o externo que ofrezca una asistencia técnica en caso de fallo o avería del 50-100% de la instalación en un tiempo inferior a 90 horas (días laborales). Será un incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe de hasta el 1 % del importe de adjudicación del contrato.
 - No contar con un Servicio de Asistencia Técnica Propio o externo que ofrezca una asistencia técnica en caso de fallo o avería del 0-50% de la instalación en un tiempo inferior a 168 horas (días laborales). Será un incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe de hasta el 1 % del importe de adjudicación del contrato.
 - No enviar mensualmente el informe con la producción real y una comparativa con la esperada será un incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato.
 - No implantar las medidas necesarias para asegurar que la producción real es mayor al 85% esperado anualmente y/o la disponibilidad superior al 85% del tiempo anual será un incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
 - No realizar al menos una visita anual en la que revisará toda la instalación será un incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato.

52. RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente de su terminación. A la recepción concurrirá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el Adjudicatario.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el director del contrato al Adjudicatario para efectuar los trabajos correspondientes dentro de un determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía por no terminar las obras en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

En los casos en que proceda (instalaciones de equipos mecánicos o eléctricos) el adjudicatario entregará toda la documentación adecuada para su mantenimiento. Se realizará, en el acto de la Recepción, las pruebas que se consideren convenientes para comprobar su correcto funcionamiento.

En el plazo de dos meses tras la recepción se redactará la última certificación de obra, cuya firma implica su aceptación por ambas partes. En el caso de no ser aceptada la certificación final por el Adjudicatario, SCPSA podrá aprobarla de oficio.

53. PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía mínimo será de TRES AÑOS, contando a partir de la recepción, siendo de cuenta del Adjudicatario la conservación de las obras y la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, se podrán ejecutar directamente por esta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas mecánicas y eléctricas suministradas por el Contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

El contratista no responderá de los materiales entregados por SCPSA, salvo que en su fallo se demuestre que éste lo ha sido por una mala manipulación por el Contratista.

Finalizado el plazo de garantía y una vez comprobado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra el perfecto estado y funcionamiento de la misma, si existiesen obligaciones pendientes de pago la Dirección del contrato para la ejecución de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

54. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de obra comprendidos en el epígrafe “Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil” del Anexo I de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido al incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

55. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución automática del contrato, sin necesidad de ningún trámite judicial, las señaladas en la Ley Foral 2/2018 con los efectos previstos en la misma, así como las siguientes:

- a) El incumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- b) El incumplimiento notorio del plan de obra aprobado por la Dirección del contrato de ejecución de la obra y/o del plazo, de no mediar causa de fuerza mayor.
- c) La constatación por parte de SCPSA de que, en el caso de ser adjudicataria una U.T.E. o figura similar, la empresa que estuviera ejecutando mayoritariamente las obras es aquel integrante sin experiencia individual para haber sido adjudicatario del contrato.
- d) La modificación sin autorización de las empresas subcontratistas que hubiesen servido para acreditar la solvencia del adjudicatario.
- e) El incumplimiento del compromiso de mantenimiento de los medios de solvencia técnica acreditados en la fase de licitación de este contrato.
- f) La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones emanadas de la dirección del contrato de ejecución de las obras.

- g) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en este pliego. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para subsanar los motivos de incumplimiento que le han sido notificados.
- h) El incumplimiento de las especificaciones contenidas en la oferta presentada, salvo modificaciones autorizadas por SCPSA.
- i) La manipulación fraudulenta del libro de Control de Obra.
- j) El mutuo acuerdo entre la SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- k) Cuando se supere el plazo contractual en más de un 50%.

La extinción del contrato faculta a SCPSA para contratar inmediatamente el seguimiento de las obras con un tercero, de tal forma que los trámites legales no impidan el desarrollo de la obra, previo en su caso, el levantamiento de estado de mediciones.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al Contratista, SCPSA ejecutará la garantía definitiva constituida e incautará la retención si la hubiera haciendo suyo el importe, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios además de las penalidades que pudieran corresponder en aplicación de las cláusulas de este pliego.

56. VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados a juicio de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

57. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

58. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LFC.

59. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y sucesivos de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista no tendrá derecho a compensación económica adicional por reducción o ampliación de obra, en los términos expresados, salvo los derivados del abono de la obra realmente ejecutada.

60. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de obras, regulado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto la Ley Foral 2/2018.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización

Además, por ser un contrato financiado con fondos europeos le resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, General de subvenciones

Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Plan de Medidas Antifraude:

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona se puede consultar en el siguiente enlace: https://recursos-prod.mcp.es/transparencia/transparencia-economica-financiera/PMA_cast.pdf

61. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Asimismo, lo deberán hacer constar en la Declaración Responsable.

Igualmente, al amparo indicado artículo, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

62. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos que se recaban en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestión de compras (ofertas y pedidos), facturación, contrataciones y pagos a proveedores. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:

https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

63. RESPETO NORMATIVA VIGENTE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

ANEXO I

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Sobre los precios que se relacionan se aplicarán los siguientes coeficientes:

Medios auxiliares y costes indirectos	10%
Coefficiente corrector de Alza o Baja	1/(coeficiente de adjudicación)
G. Generales y B. Industrial.....	10% y 6%
IVA	el vigente

MANO DE OBRA

H. Oficial 1ª	29,30 Eur
H. Peón ordinario	24,12 Eur

MAQUINARIA

H. Retro cargadora de ruedas (mixta) 100CV	51,38 Eur
H. Retroexcavadora de ruedas 144CV	53,37 Eur
H. Retroexcavadora de ruedas 144CV con martillo	77,28 Eur
H. Retroexcavadora de cadenas 195CV	94,86 Eur
H. Mini Retroexcavadora Bobcat o similar	40,26 Eur
H. Camión Dúmpster 3 ejes doble tracción 6x4.....	56,74 Eur
H. Camión Dúmpster 4 ejes doble tracción 8x4.....	61,89 Eur
H. Camión articulado tractor-bañera doble tracción	65,10 Eur
H. Dúmpster descarga elevada 3T	7,51 Eur
H. Tractor con cisterna de 10 m3	41,26 Eur
H. Camión pluma de 14T	63,54 Eur
H. Grúa de 20T	83,12 Eur
H. Grúa de 40T	118,42 Eur
H. Grúa de 50T	157,17 Eur
H. Motoniveladora	62,93 Eur
H. Rodillo compactador autopropulsado 11T	47,48 Eur
H. Compactador de zanja	8,17 Eur
H. Grupo electrógeno	7,72 Eur
H. Compresor neumático	9,39 Eur

MATERIALES (por defecto en obra)

M ³ Hormigón HNE-15/B/20 en obra sobre camión	101,20 Eur
M ³ Hormigón HM-20/B/20 en obra sobre camión.....	104,50 Eur
T. Piedra escollera en cantera	9,48 Eur
T. Grava, gravilla, gravillín, balasto (calizo) en cantera	7,97 Eur
T. Grava, gravilla, gravillín, balasto (ofítico) en cantera	18,74 Eur
T. Arena caliza 0/5 mm en cantera	8,52 Eur
T. Zahorra artificial ZA 20 o 25 en cantera	6,10 Eur
T. Todo-uno 2ª en cantera.....	4,84 Eur
T. Cemento tipo II 32,5 en sacos	165,31 Eur
M ³ Madera para encofrar	248,63 Eur
T. M.B.C. tipo AC22 base 50/70 (G-20) extendida en obra (a. calizo)	56,32 Eur
T. M.B.C. tipo AC16 base 50/70 D (D-12) extendida en obra (a. ofítico)	77,72 Eur
T. M.B.C. tipo BBTM base 50/70 (Tapisable) extendida en obra (a. ofítico)	89,44 Eur

RESTO DE MATERIALES: POR PRESENTACIÓN DE FATURAS O TARIFAS NETAS

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de obra de “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la ETAP Tiebas (AM273268_01) - Expte. 2023/SINF-PRO/000026.

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

Que se encuentra inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras correspondiente a este proyecto, o en su caso que se compromete a estarlo en caso de resultar adjudicatario con anterioridad a la firma del contrato.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa: SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

<input type="checkbox"/>	Capacidad
<input type="checkbox"/>	Representación
<input type="checkbox"/>	Solvencia económica
<input type="checkbox"/>	Solvencia técnica
<input type="checkbox"/>	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

D.

con D.N.I. por sí, o en representación de

.....

con domicilio encon D.N.I./N.I.F.

enterado del proyecto, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la

redacción del proyecto y ejecución de obra de “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la ETAP

Tiebas (AM273268_01) - Expte. 2023/SINF-PRO/000026

- ✓ Se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:..... (euros, en letra y en cifra), IVA excluido.

- ✓ Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

SI / NO

- ✓ Oferta un periodo de garantía de..... AÑOS* (en letra y en cifra)

- ✓ Oferta garantías ampliadas de los equipos principales (paneles FV e inversores)

SI / NO

En, a ... de de 20..

*Este periodo no podrá ser inferior a tres años, que es el mínimo legal

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018 de 17 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA), NIF A31 118441, por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco, y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO

D.....
en representación de la compañía aseguradora

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº..... que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario (a continuación, marque SI o NO en cada casilla, y rellene los espacios en blanco):

- Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización por siniestro _____ Euros.
- Responsabilidad Civil Post-trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro _____ Euros (duración _____ años)

(Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Preexistentes: Mínimo de indemnización por siniestro _____ Euros. *Esta última solo será exigible cuando existan construcciones preexistentes.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
 (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Cruzada. *Esta solo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas siendo ASEGURADOS ADICIONALES. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil por Daños a Construcciones Colindantes. *Sólo será exigible cuando haya Construcciones Colindantes.*
- (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- (Marque SÍ procede o NO procede) - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

durante la ejecución del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra de “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la ETAP Tiebas (AM273268_01) - Expte. 2023/SINF-PRO/000026.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...
(firma y sello)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

de acuerdo con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00190

NOMBRE DEL PROYECTO: agua digital de la comarca de Pamplona -Iruñerriko ur digitala (ADUR):

CONTRATO: redacción de proyecto y ejecución de obra de “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la ETAP Tiebas (AM273268_01)”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultados tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento»

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00190

NOMBRE DEL PROYECTO: agua digital de la comarca de Pamplona -Iruñerriko ur digitala (ADUR)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Redacción de proyecto y ejecución de obra de “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la ETAP Tiebas (AM273268_01)” - Expte. 2023/SINF-PRO/000026

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica

Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00190

NOMBRE DEL PROYECTO: agua digital de la comarca de Pamplona -Iruñerriko ur digitala (ADUR)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Redacción de proyecto y ejecución de obra de “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la ETAP Tiebas (AM273268_01)” - Expte. 2023/SINF-PRO/000026

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con CIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria/adjudicataria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU”.

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica

ANEXO IX

MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSICIÓN DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

Se adjunta enlace:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/23112023%20MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS

NOTA TÉCNICA - INSTRUCCIÓN

ASUNTO: PERTE ADUR JUSTIFICACIÓN DE GASTO. DETALLES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS	CÓDIGO: ADURA011001	
	FECHA: 24/04/2024	REVISIÓN: 1
ELABORADO POR: SCPSA	DIRIGIDO A: Proveedores ADUR	

El concepto de las facturas presentadas deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

Los datos de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura son:

SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023.
 PROYECTO AGUA DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA – IRUÑERRILO UR DIGITALA (ADUR).
 N° EXPEDIENTE: PCAUII00190
 TIPO DE ACTUACIÓN: B7.
 NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: Actuación ADUR: A011 Generación de Energía Renovable.
 % GASTO IMPUTADO: 100%

Los datos mínimos que debe incluir la factura, según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, son los siguientes:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (IVA e IRPF u otros).
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En el caso de tratarse de una factura rectificativa, adicionalmente deberá hacer mención explícita del número de la factura que está corrigiendo o rectificando.

En los casos en los que no sea posible indicar en la propia factura la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado, este se podrá realizar mediante estampillado de documentos originales.

Los datos del estampillado realizado se deberán ajustar al modelo indicado a continuación:

SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023.
PROYECTO AGUA DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA – IRUÑERRILO UR DIGITALA (ADUR).
ENTIDAD: SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.
Nº EXPEDIENTE: PCAUII00190
TIPO DE ACTUACIÓN: B7.
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: Actuación ADUR: A011 Generación de Energía Renovable.
% GASTO IMPUTADO: 100%

Firma:

